

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HERCILIA MOLINI Y WINSTON DEFERIA
PROMOVENTES

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0108

ASUNTO: Orden Para Mostrar Causa

ORDEN

El 2 de febrero de 2024 se celebró la Vista Administrativa a la cual compareció la Parte Promovente, por derecho propio; mientras que Luma Energy Servo LLC ("LUMA") estuvo representado por el Lcdo. Carlos Ramírez Isern. Las Partes tuvieron la oportunidad de discutir los pormenores de las controversias planteadas en el Recurso de Revisión. Sin embargo, los Promoventes solicitaron cambiar el procedimiento a uno formal para así poder consultar con un perito electricista dentro de un término de sesenta (60) días.

El 15 de abril de 2024 se dictó Orden para que la parte Promovente informara si las Partes habían logrado un acuerdo o, de no ser así, proveyera tres fechas alternas para pautar la continuación de la Vista Administrativa. En dicha Orden se concedió diez (10) días para su cumplimiento. Transcurrido el término concedido, no se recibió respuesta de la Promovente, por lo que el 29 de abril de 2024 se dictó Orden mediante la cual se concedió un término de cinco (5) días para mostrar causa por la cual no se debiera desestimar el caso por falta de interés. Una vez más no se recibió respuesta.

Posteriormente, el 25 de julio de 2024 LUMA presentó una "Moción en Cumplimiento de Orden" donde informó haberle proveído al Promovente copia de una prueba de metro la cual demuestra que el contador en su propiedad está en funcionamiento óptimo y, a su vez, se le proveyó opciones de plan de pago para cubrir la cantidad de \$2,723.87. Sin embargo, no había recibido respuesta del Promovente.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Promovente** a que dentro del **término de quince (15) días**, a partir de la notificación de esta Orden, se exprese sobre la "Moción en Cumplimiento de Orden" de LUMA.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, hoy 27 de diciembre de 2024. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2023-0108, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, wdeferiasr@gmail.com.



Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y dirección:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

HERCILIA MOLINI
PO BOX 79232
CAROLINA, PR 00984-9232

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de diciembre de 2024.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

